**Señores:**

**XXXXXXX** (*razón social o nombre comercial)*

Atte: **Señor(a) XXXXXXXXXX** *(nombre de quien firma la solicitud)*

Xxxxxxx ***(Dirección)***

Xxxxxxxx *(Teléfono)*

Xxxxxxxx*(Localidad)*

**Ciudad**.

**Referencia:** Respuesta a Radicado SDA N°. XXXX de fecha xx/xx/xxxx.

Respetado Señor(a),

Por medio de la presente, la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual, de la Secretaría Distrital de Ambiente recibió su solicitud de ***“…*XXXXXXXXXXX*…”*** *(cite objeto de la solicitud)*, en la cual pone en conocimiento de esta Secretaría, una pieza gráfica encaminada a divulgar la **xxxxxxxxx** *(campaña/evento* denominada “**XXXXX**”, a través de Elementos de Publicidad Exterior Visual tipo xxxx *(pendón/pasa calle/afiche),* a realizarse durante el mes de **xxxxx** de **xxxx**, la cual tiene las siguientes características técnicas:

1. **Información Técnica:** *(consulte los datos en el informe y diligéncielos en la tabla)*

|  |  |
| --- | --- |
| **TIPO DE ELEMENTO** |  |
| **ÁREA EXPOSICIÓN** |  |
| **UBICACIÓN** |  |
| **MENSAJE** |  |
| **TEMPORALIDAD** |  |
| **RESPONSABLE** |  |

1. **Propuesta Gráfica.** (*anexe, en este espacio, imagen de la propuesta gráfica presentada por el solicitante ante la Secretaría de Ambiente)*
2. **Evaluación Ambiental** *(si la solicitud es de pendón o pasacalle, deje el texto del este recuadro. Si se trata de afiche, elimine la información de este recuadro.)*

|  |
| --- |
| ***RESOLUCIÓN 5453 DE 2009, "Por la cual se regulan las condiciones y requisitos de ubicación de los pendones y pasacalles en el Distrito Capital".***  ***CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE UBICACIÓN DE LOS PENDONES***  ***ARTÍCULO 3º.- CARACTERÍSTICAS DE LOS PENDONES.*** *Los pendones se permitirán únicamente para anunciar de manera temporal, una actividad o evento de carácter cívico, cultural, artístico, político o deportivo, y deberán cumplir con las siguientes características técnicas:*  *a) Estar elaborados en tela, banner o materiales similares, que sean resistentes a la intemperie.*  *b) Deberán pender en su parte superior e inferior, de una reglilla en material rígido resistente a la intemperie.*  *c) Los bolsillos del pendón deben estar unidos por electrosellados o sellado térmico. Está prohibida la unión con pegantes o químicos.*  *d) Los pendones deberán ser de cero punto setenta metros (0.70 mts.) de ancho por dos metros (2.00 m) de altura, con dos (2) caras de exposición.*  *e) Cada cara de exposición del elemento deberá distribuirse así:*  *\* El setenta y cinco por ciento (75%) del área total de la cara de exposición del pendón, que deberá ubicarse en la parte superior del mismo, será destinada a la información de la actividad o evento de carácter cívico, cultural, artístico, político o deportivo que se promociona.*  *\* El veinticinco por ciento (25%) del área restante de la cara de exposición del elemento, la cual corresponderá al área inferior de la misma, deberá ser destinada al patrocinio publicitario del evento, en caso de que este lo tenga.*  *f) La impresión del elemento será digital, con policromía full color en mínimo trescientos puntos por pulgada (300DPI).*  *g) Su contenido debe obedecer a parámetros de diseño gráfico que permitan tener visibilidad media y cercana, orientadas principalmente al peatón.*  *h) Deben contar con los respectivos corta vientos, esto es, con perforaciones en forma de "U", de manera tal que se permita la libre circulación del viento a través de ellos.*  ***ARTÍCULO 4º.- CONDICIONES DE UBICACIÓN DE LOS PENDONES.*** *Los pendones podrán ser ubicados así:*  *a) Tener registro escrito y previo de la alcaldía local respectiva, donde se autorice su ubicación y se establezca de manera expresa el cumplimiento de los requisitos del elemento.*  *b) Los pendones deberán ubicarse en los postes de mobiliario urbano destinados para tal fin en las vías de carácter intermedio y local de la Ciudad.*  *c) Deberán ir anclados tipo bandera con zunchos metálicos que los mantenga de manera firme y estable adheridos a los postes.*  *d) El pendón se instalará de manera individual, es decir que debe ir uno por poste, dirigido hacia el interior del andén y nunca sobre la vía.*  *E) Deberán ubicarse a una distancia mínima de doscientos metros (200 m) entre uno y otro.*  *f) El borde inferior del pendón, deberá estar a una altura mínima de dos metros con cincuenta centímetros (2.50 metros), contados a partir del nivel del andén.*  *g) Para la aprobación de la instalación del pendón, deberá presentarse un documento que contenga el producto de instalación, desmonte y mantenimiento del elemento, estableciendo las medidas de seguridad correspondiente a cada parte del proceso.*  *h) Sólo pueden ubicarse en vías que se encuentran clasificadas dentro de la malla vial intermedia y local, y en todo caso no tengan un ancho de vía superior a los veintidós metros (22 metros).*  ***ARTÍCULO 5º.- PROHIBICIONES RESPECTO DE PENDONES.*** *Se prohíbe:*  *a) Instalar pendones en postes no autorizados.*  *b) Instalarlos sobre vías de la malla vial principal y complementaria.*  *c) Colocar pendones en postes de alta tensión.*  *d) Instalar pendones en medio de dos (2) previamente ubicados y que conserven la distancia oficial.*  *e) Colocar doble pendón en un solo poste o instalarlo en el poste en el lado que da a la vía vehicular.*  *f) Instalar pendones sin las autorizaciones ni las condiciones técnicas establecidas en la presente Resolución.*  *g) Instalarlos sobre otros elementos de mobiliario urbano distinto a los postes de luminarias.*  *h) Instalarlos donde interfieran con la visibilidad de la señalización vial y de la nomenclatura urbana.*  *i) Instalarlos en lugares donde interfiera con el mantenimiento de la red de servicios públicos.*  ***ARTÍCULO 13º.- AUTORIZACIÓN DE CAMPAÑAS INSTITUCIONALES DEL DISTRITO CAPITAL.***  *El proceso de solicitud de autorización y aprobación de una campaña institucional del Distrito Capital se realiza directamente ante la Oficina de Comunicaciones de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, con el asesor de comunicaciones y el Coordinador de la Red de Comunicación Externa.*  *Para ello, deberán aportarse los documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos para este tipo de elementos, entre los cuales deberá presentarse la autorización escrita y positiva que certifica únicamente el cumplimiento de las condiciones técnicas de los elementos expedida por la Secretaría Distrital de Ambiente.*  *Una vez estudiada la solicitud, y establecido el cumplimiento tanto del contenido como de las condiciones técnicas de los elementos, la Oficina de Comunicaciones de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá otorgará una autorización provisional y condicionada, que permitirá al solicitante elaborar la pieza o muestra del elemento que deberá someter a la revisión final y obligatoria de ésta. Si la pieza es aprobada, se otorgará el permiso escrito por parte de esa Oficina, y únicamente con ello, se podrá proceder a la ubicación de los pendones que contengan la campaña institucional del Distrito Capital.* |

1. **Definición de viabilidad**

*(El siguiente párrafo aplica para cuando no es viable la propuesta gráfica)*

La Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual de la Secretaría Distrital de Ambiente, dentro de sus competencias, analizó la propuesta gráfica presentada del elemento tipo XXXX encontrando que la solicitud no es viable debido a lo siguiente: *(Relacione los motivos por los cuales no se encontró procedente avalar la solicitud)*

* Xxxxxxx
* Xxxxxxx
* Xxxxxxx

Con lo anterior se concluye que **NO ES VIABLE,** desde el punto de vista técnico ambiental, la ejecución de la propuesta gráfica presentada. De esta manera le comunicamos que debe abstenerse de realizar cualquier instalación de este tipo de publicidad y en caso de que esta ya se encuentre instalada, debe realizar el retiro **INMEDIATO** y adjuntar el respectivo soporte fotográfico. O realizar las adecuaciones correspondientes adjuntando el soporte probatorio de las adecuaciones solicitadas y allegarlo a esta Secretaría, para estudiar nuevamente la viabilidad.

Cabe aclarar, que la entidad competente de otorgar el permiso para la instalación de este tipo de publicidad es la Alcaldía Local con jurisdicción en el sitio donde se proyecta instalar los elementos de Publicidad Exterior Visual tipo XXXXX *(afiche/pendón/ pasacalle)*; contexto en el cual a la viabilidad que otorga a Secretaría Distrital de Ambiente solo corresponde a un requisito más dentro de dicho trámite, razón por la cual se remite copia de esta comunicación a la alcaldía local de xxxxxxx *(cite la alcaldía correspondiente.)*

Si desea información adicional puede acercarse a nuestra sede principal ubicada en la Avenida Caracas No. 54 -38, en donde se presta el servicio de asesoría personalizada para resolver cualquier inquietud o duda relacionada.

Finalmente, la Subdirección de Calidad de Aire, Auditiva y Visual agradece su compromiso con el fomento de un ambiente visual sano, que se traduce en una mejor calidad de vida de para los ciudadanos

***(El siguiente párrafo aplica para cuando es viable la propuesta gráfica)***

Una vez evaluada la propuesta grafica adjunta, se evidencia que esta cumple con las condiciones establecidas en la normatividad ambiental vigente, por lo cual se encuentra **VIABLE** su instalación, previo permiso de la Alcaldía Local de xxxxxxx *(cite la alcaldía correspondiente).* Para lo pertinente me permito aclararle que debe abstenerse de utilizar logos o leyendas que hagan alusión a publicidad exterior visual de manera directa o indirecta.

Cabe aclarar, que la entidad competente de otorgar el permiso para la instalación de este tipo de publicidad es la Alcaldía Local con jurisdicción en el sitio donde se proyecta instalar los elementos de Publicidad Exterior Visual tipo XXXXX *(afiche/pendón/ pasacalle)*; contexto en el cual a la viabilidad que otorga a Secretaría Distrital de Ambiente solo corresponde a un requisito más dentro de dicho trámite, razón por la cual se remite copia de esta comunicación a la alcaldía local de xxxxxxx *(cite la alcaldía correspondiente.)*

Si desea información adicional puede acercarse a nuestra sede principal ubicada en la Avenida Caracas No. 54 -38, en donde se presta el servicio de asesoría personalizada para resolver cualquier inquietud o duda relacionada.

Finalmente, la Subdirección de Calidad de Aire, Auditiva y Visual agradece su compromiso con el fomento de un ambiente visual sano, que se traduce en una mejor calidad de vida de para los ciudadanos.

Cordialmente,

Firma

Subdirector(a) de Calidad del Aire, Auditiva y Visual

Proyectó: xxxxx

Revisó:xxxxx

Aprobó: xxxx